

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE PRFV Y PIEZAS ESPECIALES DE PRFV PARA EL PERIODO 2022 – 2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TSA000072331



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Con fecha 18 de marzo de 2022, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de tubería de PRFV y piezas especiales de PRFV para el periodo 2022 – 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000072331, realizada una vez examinada la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes.

El día 2 de marzo de 2022 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo tres proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- NIF: A43417328 **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A.** Fecha de presentación: 22 de febrero de 2022 a las 18:27:31h;
- NIF: A08115537 **FUTURE PIPE SPAIN SAU** Fecha de presentación: 24 de febrero de 2022 a las 16:30:55h
- NIF: A79314241 **PREFABRICADOS DELTA SAU** Fecha de presentación: 28 de febrero de 2022 a las 15:12:17h

El día 18 de marzo de 2022, en la sesión electrónica E11 2022 MC TRAGSA, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acordó **ADMITIR** a licitación en el p procedimiento de licitación para la conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de tubería de PRFV y piezas especiales de PRFV para el periodo 2022 – 2025, en el marco del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000072331 a las empresas **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A. y PREFABRICADOS DELTA SAU.**

Así mismo, La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento a la empresa **FUTURE PIPE SPAIN SAU** al no haber subsanado la firma de la oferta, ya que el representante legal que suscribe la oferta individualmente no tiene poderes suficientes de representación para poder presentar oferta en esta licitación.

De conformidad con los Pliegos por los que se rige la licitación no se establecen ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A. y PREFABRICADOS DELTA SAU.**, de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de tubería de PRFV y piezas especiales de PRFV para el periodo 2022 – 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000072331 a las empresas **AMIBLU PIPES SPAIN, S.A. y PREFABRICADOS DELTA SAU.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

AMIBLU PIPES SPAIN, S.A.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), pudiendo, si así lo solicita el licitador, sustituir el aval, seguro de caución o transferencia por una retención del 5% del importe de cada una de las facturas que se generen en caso de resultar adjudicatario de algún contrato derivado del Acuerdo Marco, debiendo adjuntar en ese caso declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa indicando este extremo.

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia del documento nacional de identidad de los representantes legales de la empresa firmantes de la oferta y del Acuerdo Marco;

3- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego**, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales **inscritas en el Registro Mercantil correspondiente** (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar disponer de una cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las oferta, **por importe igual o superior a UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €)**

4.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado, **suministros de tipología similar al objeto del Acuerdo Marco, durante los tres últimos años, por un importe anual igual o superior a UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €) IVA no incluido**; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (**de fecha actual**), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (**de fecha actual**) por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

PREFABRICADOS DELTA, S.A.U.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), pudiendo, si así lo solicita el licitador, sustituir el aval, seguro de caución o transferencia por una retención del 5% del importe de cada una de las facturas que se generen en caso de resultar adjudicatario de algún contrato derivado del Acuerdo Marco, debiendo adjuntar en

ese caso declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa indicando este extremo.

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición (D. Rafael Villa) y del contrato;

2.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta (D. Rafael Villa) y del Acuerdo Marco;

3.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego**, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales **inscritas en el Registro Mercantil correspondiente** (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar disponer de una cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las oferta, **por importe igual o superior a UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €)**

4.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado, **suministros de tipología similar al objeto del Acuerdo Marco, durante los tres últimos años, por un importe anual igual o superior a UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €) IVA no incluido**; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.- Copia del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente, del fabricante para el “Diseño y producción de tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

6.- Copia del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente, del fabricante para el “Diseño y producción de tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha actual), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;

- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*